



RADICACIÓN: 0800140030192013-45800
PROCESO: EJECUTIVO
SOLICITANTE: YAMILE MEJIA TURIZO
CAUSANTE: JORGE URRIETA ORTEGA Y DAIRO CASTILLO
INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso SUCESION INTESTATADA, en el cual señor DAIRO CASTILLO, presente poder otorgado al Dr. DAIBER ESPARRAGOZA JIMENEZ, Sírvasse proveer.

Barranquilla, 13 de agosto de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Observa este despacho que a través de correo institucional se allego poder del demandado DAIRO CASTILLO al Dr. DAIBER ESPARRAGOZA JIMENEZ identificado con C.C. 72.258.529 y T.P. 211.649 del C.S.J. DAIBER ESPARRAGOZA JIMENEZ, por tal razón se reconocerá personería al Dr. DAIBER ESPARRAGOZA JIMENEZ, de conformidad al Art. 75 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase al a Dr. DAIBER ESPARRAGOZA JIMENEZ identificado con C.C. 72.258.529 y T.P. 211.649 C.S de J., como apoderado del demandado DAIRO CASTILLO, para los efectos y fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
La Juez,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla, convertido transitoriamente en Juzgado
Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla.

Código de verificación:
71dbcb5500e494c5a74477d20e213271e89dd0a379eda1a0ab0f1c4c3a0f2eb
Documento generado en 13/08/2021 03:15:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>